Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

SALTA, 28 de octubre de 2026

Expte. Nº 27/2026-CI-UNSa

VISTO:

La Resolución Nº 132/2026-CCI, mediante la cual el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta aprobó el Reglamento General de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación, sus Anexos I y II, y la propuesta de cronograma, instructivo y formulario para la implementación de las convocatorias ordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 132/2026-CCI se aprobó el Reglamento General de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación, destinado a financiar parcialmente actividades académicas colectivas que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, la cooperación interdisciplinaria, la articulación institucional, la vinculación territorial y la circulación del conocimiento científico y tecnológico;

Que el mencionado Reglamento establece como destinatarios a los Grupos de Trabajo formalmente reconocidos y vigentes del Consejo de Investigación, así como a las agrupaciones conformadas por al menos dos (2) proyectos de investigación acreditados y vigentes;

Que el artículo 6º de la citada Resolución establece la realización de dos Convocatorias Ordinarias anuales, durante los meses de noviembre y mayo, y dispone que cada convocatoria deberá precisar las fechas de apertura y cierre, los períodos de ejecución de las actividades, los montos disponibles, el máximo financiable por actividad y las demás condiciones operativas;

Que, en cumplimiento de lo establecido, corresponde implementar la primera Convocatoria Ordinaria durante el mes de noviembre de 2026, destinada al financiamiento de actividades a desarrollarse durante el primer semestre de 2027, y prever una Segunda Convocatoria Ordinaria durante el mes de mayo de 2027, destinada a actividades del segundo semestre de ese año;

Que, a tal efecto, resulta necesario establecer un Cronograma Institucional que contemple las instancias de difusión, presentación de solicitudes, control de admisibilidad, evaluación y asignación de financiamiento, a fin de garantizar condiciones de publicidad, transparencia y previsibilidad para los postulantes;

Que las actividades propuestas deberán acreditar su vinculación expresa con uno o más de los ejes estratégicos del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Resolución CS Nº 277/2026;

Que resulta pertinente aprobar los instrumentos necesarios para la presentación de solicitudes, con el propósito de facilitar la formulación de las propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, su pertinencia académica, la articulación institucional y territorial, la razonabilidad de los presupuestos y las condiciones de financiamiento;

Que, asimismo, corresponde establecer la utilización de la plataforma SIGEVA-UNSa como medio de presentación de las solicitudes, a fin de unificar los procedimientos de

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

postulación, facilitar el registro de la información y contribuir al seguimiento administrativo de las propuestas;

Que la Secretaría Técnica del Consejo de Investigación tendrá a su cargo el control de admisibilidad formal de las solicitudes, mientras que las comisiones competentes intervendrán en la evaluación de las propuestas, de conformidad con la reglamentación vigente;

Que, en el actual contexto de restricciones presupuestarias, resulta necesario promover una utilización eficiente, austera y transparente de los recursos institucionales, priorizando el financiamiento de actividades colectivas e interdisciplinarias que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y territorial;

Que, asimismo, corresponde disponer las acciones de difusión, asistencia técnica y acompañamiento a los potenciales postulantes, procurando favorecer la participación de las distintas unidades académicas, sedes regionales y grupos de investigación de la Universidad;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones de la Presidencia del Consejo de Investigación y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 132/2026-CCI;

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cronograma de Implementación de las Convocatorias Ordinarias de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación, correspondiente al ciclo 2026-2027, conforme al Reglamento General aprobado mediante Resolución Nº 132/2026-CCI, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a los Grupos de Trabajo formalmente reconocidos y vigentes del Consejo de Investigación y a las agrupaciones conformadas por al menos dos (2) proyectos de investigación acreditados y vigentes, a participar de la Primera Convocatoria Ordinaria de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación, destinada a actividades académicas y científicas a desarrollarse durante el primer semestre de 2027. Establecer como período de presentación de solicitudes el comprendido entre el **21 y el 30 de noviembre de 2026, inclusive**.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Segunda Convocatoria Ordinaria del ciclo se desarrollará durante el mes de mayo de 2027, conforme al cronograma aprobado en el **ANEXO I**, y estará destinada al financiamiento de actividades previstas para el segundo semestre de 2027. Su apertura efectiva quedará sujeta a la correspondiente disposición operativa y a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente resolución, y establecer su utilización obligatoria para las presentaciones efectuadas en el marco de las convocatorias correspondientes. Dicho formulario estará disponible en la

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

página web oficial del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las solicitudes de financiamiento correspondientes a las Convocatorias Ordinarias deberán presentarse a través de la plataforma SIGEVA-UNSa, conforme a los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en la presente resolución, sus anexos y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Secretaría Técnica del Consejo de Investigación la coordinación general de las convocatorias, el control de admisibilidad formal de las solicitudes y la remisión de las propuestas admisibles a las comisiones competentes para su evaluación y posterior tratamiento por el Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento Contable que, con anterioridad a la asignación del financiamiento, informe sobre la disponibilidad presupuestaria y proponga los montos máximos financiables por actividad, para su consideración y aprobación por el Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la presentación de solicitudes no genera derecho automático a la obtención de financiamiento, quedando su asignación sujeta al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, a la evaluación de las propuestas, a la disponibilidad presupuestaria y a su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la ejecución, utilización y rendición de los fondos que se otorguen deberán ajustarse a las disposiciones del Reglamento General aprobado mediante Resolución Nº 132/2026-CCI, al Régimen de Subsidios de la Universidad Nacional de Salta y a las demás normas administrativas y contables vigentes.

ARTÍCULO 11º.- Por Mesa de Entradas del Consejo de Investigación, comuníquese a la Secretaría Técnica, al Departamento Contable, a la Dirección de Programas y Proyectos, al Área de Difusión, a las Unidades Académicas y a las Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta. Publíquese en los medios institucionales del Consejo de Investigación. Cumplido, resérvese para la prosecución de las actuaciones correspondientes.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

ANEXO I

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS ORDINARIAS DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - CICLO 2026-2027

Primera convocatoria: actividades del primer semestre de 2027

- Difusión institucional: 20 de octubre al 20 de noviembre de 2026.
- Recepción de solicitudes: 21 al 30 de noviembre de 2026.
- Control de admisibilidad: a partir del cierre de recepción.
- Evaluación de propuestas: diciembre de 2026.
- Asignación del financiamiento: sujeta a la aprobación del Consejo de Investigación y a la disponibilidad presupuestaria.
- Período de ejecución: primer semestre de 2027.

Segunda convocatoria: actividades del segundo semestre de 2027

- Difusión institucional: 1 de abril al 30 de abril de 2027.
- Recepción de solicitudes: del 2 al 20 mayo de 2027.
- Control de admisibilidad: a partir del cierre de recepción.
- Evaluación de propuestas: junio de 2026.
- Asignación del financiamiento: sujeta a la aprobación del Consejo de Investigación y a la disponibilidad presupuestaria.
- Período de ejecución: segundo semestre de 2027.

Las fechas podrán ser ajustadas por razones operativas debidamente fundadas, sin alterar las disposiciones sustantivas del Reglamento General aprobado por Resolución N° 132/2026-CCI.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA | CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Reglamento General aprobado por Resolución Nº 132/2026-CCI

Convocatoria:

- ☐ PRIMER LLAMADO
- ☐ SEGUNDO LLAMADO

1. UNIDAD POSTULANTE Y RESPONSABLES

Tipo de unidad: ☐ Grupo de Trabajo reconocido y vigente ☐ Agrupación de al menos dos proyectos acreditados y vigentes

Denominación / número de Grupo de Trabajo:

Resolución de reconocimiento (si corresponde):

Para agrupaciones, identificar al menos dos proyectos vigentes (código, denominación, resolución de acreditación y dirección):

Proyecto / código y denominación	Resolución	Director/a

Coordinador/a del GT o responsable de la agrupación:

Unidad/es académica/s o sede/s:

DNI:

Correo electrónico y teléfono:

Responsable administrativo/a habilitado/a:

DNI y correo electrónico del/de la responsable administrativo/a:

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Título:

Tipo: ☐ Congreso ☐ Jornada ☐ Workshop ☐ Simposio ☐ Seminario ☐ Foro o encuentro científico-tecnológico ☐ Taller de investigación, innovación o vinculación ☐ Reunión académica interinstitucional ☐ Otra actividad elegible: _____

Resolución aprobatoria de la actividad (Autorización Faculta/UNSa) (Requisito excluyente)

Fecha o período y duración:

Lugar:

Modalidad: ☐ Presencial ☐ Virtual ☐ Mixta

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

Cantidad estimada de participantes:

3. RESUMEN Y FUNDAMENTACIÓN (máximo 300 palabras)

Describir objetivos, relevancia científica, tecnológica, social o territorial para Salta y/o el NOA; indicar expresamente la vinculación con uno o más ejes del Plan I+D+i de la UNSa (Salud y Ambiente; Producción Sostenible y Soberanía; Sociedad, Cultura y Desarrollo Humano; Economía del Conocimiento; Ciencias Básicas y Conocimiento Fundamental) y el aporte a una o más prioridades: federalización de la ciencia, vinculación social y productiva, innovación, interdisciplinariedad, ambiente o fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas.

4. ARTICULACIÓN Y DESTINATARIOS

Instituciones, proyectos, unidades académicas, organizaciones o actores territoriales participantes y función prevista:

Destinatarios y medidas de participación de estudiantes, becarios/as, jóvenes investigadores/as, mujeres, comunidades originarias y actores territoriales, cuando corresponda:

5. PROGRAMA TENTATIVO Y RESULTADOS

Actividad prevista	Fecha estimada	Responsable

Productos o resultados verificables (actas, memorias, publicaciones, protocolos, redes, proyectos conjuntos, materiales abiertos u otros):

6. PRESUPUESTO SOLICITADO

Detallar y justificar cada concepto. Solo se admitirán gastos directamente relacionados con la actividad y permitidos por la Resolución Nº 132/2026-CCI.

Concepto / descripción y justificación	Monto solicitado ($)
Catering, refrigerios u otros servicios de alimentación	
Impresión, gráfica y comunicación	
Servicios técnicos y audiovisuales	
Alquiler de equipamiento o espacios	

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

RESOLUCIÓN N° 547/2026-CI

Insumos y materiales de consumo	
Traslado, alojamiento y movilidad admitidos	
Publicación y difusión de resultados	
Otros gastos elegibles (especificar)	
TOTAL SOLICITADO AL CIUNSa	

¿Cuenta con aportes complementarios? ☐ Sí ☐ No. En caso afirmativo, indicar institución, tipo de aporte y monto estimado:

7. DIFUSIÓN Y COMPROMISOS

Indicar brevemente los medios de difusión y cómo se garantizará el acceso abierto a los resultados:

La unidad postulante declara la veracidad de los datos, el cumplimiento de la Resolución Nº 132/2026-CCI y el destino exclusivo de los fondos a la actividad aprobada. Se compromete a comunicar modificaciones, incorporar las marcas institucionales del CIUNSa y la UNSa, reconocer el financiamiento, facilitar acceso abierto a los productos y presentar informe técnico y rendición financiera dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización, conforme a la normativa vigente.

Documentación de respaldo: ☐ Reconocimiento de GT o acreditaciones de proyectos ☐ Aval de coordinación o identificación de proyectos/directores ☐ Programa preliminar ☐ Presupuesto y respaldos, cuando corresponda ☐ Otra documentación pertinente

Lugar y fecha:

Firma, aclaración y DNI del/de la responsable:

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA